

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local – Huaura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN”

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 003977

18 DIC. 2020

Visto el acta de acuerdo de la Comisión de Racionalización de la UGEL.09-Huaura y otros documentos con un total de Veinte Folios Útiles (20) Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73º de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma;

Que, es Política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades educativas en el ámbito jurisdiccional;

Que, el Art. 79º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación dispone que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, y articular la Política de Educación, Cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política general del Estado;

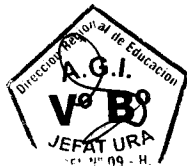
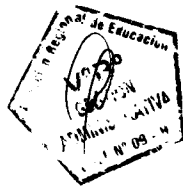
Que, de acuerdo con el Art. 74º de la Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Publicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; de otro lado el Art. 75º de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización;

Que, la R.V.M.N° 216-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada: “Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2021”, establece en el Numeral 6.9. De la revisión y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas. 6.9.1. Los integrantes de la Comisión de la UGEL una vez recepcionada la propuesta remitida por la Comisión de la IE, proceden a realizar las acciones inmediatas entre ellas al encontrar plazas vacantes, las reubicaran de manera inmediata a Instituciones Educativas que tengan necesidad de servicio; es el caso que las Instituciones Educativas N° 20945 del Centro Poblado Villa Agraria; 21013 Juan Valer Soler e Inmaculada Corazón no cuentan con plazas de Dirección a pesar que los indicadores estadísticos señalan que cuentan con 10 hasta 14 secciones.

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, equilibrar el Gasto Público atendiendo las demandas educativas de su sector local, en cumplimiento a las normas del sector.

Estando a lo Aprobado por la Dirección de la UGEL.N 09-Huaura, a lo acordado por la CORA UGEL.09-Huaura y a lo propuesto por racionalización mediante informe N° 079 -2020-ESP.RAC.UGEL.09.H.; al Nexus reportado por la Oficina de Personal a lo autorizado por la Jefatura de AGI;

Estando a lo expuesto mediante la ley 28044-Ley General de Educación, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año lectivo 2020, aprobado mediante D.U.N° 14-2020; De conformidad a lo expuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación,



y sus modificatorias, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional; Decreto Supremo N° 016-2005-ED, dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben de utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Reglamento de la Ley General de Educación, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA denominada "Orientaciones para desarrollar la atención Semi Presencial en los Centros de Educación Básica Alternativa"; Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos"; Resolución Viceministerial N° 142-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo: Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos;

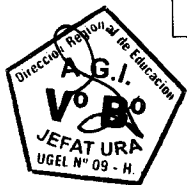
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º RACIONALIZAR ADECUAR Y REUBICAR LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES DIRECTIVAS EXCEDENTES DEL NIVEL BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVO A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

IE. DE ORIGEN	I.E. DE DESTINO	CONDICIÓN	MOTIVO DE LA VACANTE	NIVEL	CODIGO DE PLAZA	J.L	VIGENCIA
CEBA LUIS FABIO XAMMAR	21013	VACANTE ORGÁNICA EXCEDENTE	VACANTE	PRIMARIA	741861217617	40	A PARTIR DEL 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.
CETPRO SAN JUDAS TADEO	20945	VACANTE ORGÁNICA EXCEDENTE	VACANTE	PRIMARIA	741801210610	40	A PARTIR DEL 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.
CETPRO SAN JERONIMO	INMACULADA CORAZÓN	VACANTE ORGÁNICA EXCEDENTE	VACANTE	PRIMARIA	741851210611	40	A PARTIR DEL 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.

ARTICULO 2º RECOMENDAR al Área de

Gestión Institucional, Equipo de Finanzas: efectúe la Modificación Presupuestal: Programa N° 90, Subprograma N° 103 Nivel Inicial, 0104 Nivel Primaria; Sub Programa 105 Nivel Secundaria debiendo modificarse a la vez el Presupuesto Analítico; al Área de Gestión Administrativa – Oficina de Personal modifique el NEXUS y actualice el SIRA Nominal.





ARTICULO 3º Encargar al responsable de la oficina de Trámite Documentario efectúe la transcripción de la presente resolución a las instancias correspondientes dentro del plazo que estipula la Ley.



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN ESCUDERO LUZ
BEATRIZ FIR 08040334 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2020 21:21:53-0500

.....
Lic. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Nº 09-HUAURA

